

## ACTA DE DIRECTORIO N° 15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 29 días del mes de enero de 2019, se reúnen en el domicilio sito en la calle Avenida Rivadavia 578, piso 5°, los miembros del Directorio de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (la “Sociedad” o la “EANA S.E.” indistintamente), con la presencia del Sr. Presidente Ing. Gabriel Augusto Giannotti, designado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de julio de 2018 y el Sr. Vicepresidente CP Gustavo Daniel Alvarez, designado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de agosto de 2018, a efectos de celebrar la decimoquinta reunión del Directorio de la Sociedad, quienes firman al pie. Se encuentran presentes los miembros de la Comisión Fiscalizadora, la Dra. Mara Denise Feldman, el CP Marcelo Eduardo Couvin y el CP Enrique Fila, de acuerdo a la integración de la comisión establecida en la asamblea de accionistas del 23 de mayo de 2017, quienes también firman al pie.

Siendo las 15:00 horas, y constatándose la existencia de quórum suficiente para poder sesionar, el Sr. Presidente declara abierto el acto y pone en consideración el temario del Orden del Día, el que resulta aprobado por unanimidad a los efectos de su posterior tratamiento:

1. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018, “ADQUISICIÓN DE UN RADAR DE SUPERFICIE Y SISTEMA AVANZADO DE GUÍA Y DE CONTROL DE SUPERFICIE”.
2. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018, “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO METEOROLÓGICO (AWOS)”.
3. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 277/2018 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO N°2 PARA LA PROVISIÓN DE UN RADAR SECUNDARIO MODO S Y ADS-B RSMA-S/A PARA PARANÁ”, FIRMADO CON INVAP S.E. EL 10 DE ENERO DE 2019.
4. ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN 2017/2019.
5. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.

Acto seguido, se pasa a dar tratamiento al Orden del Día.

### **PUNTO 1: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018, “ADQUISICIÓN DE UN RADAR DE SUPERFICIE Y SISTEMA AVANZADO DE GUÍA Y DE CONTROL DE SUPERFICIE”.**

Toma la palabra el Sr. Presidente e informa a los presentes acerca de la necesidad de que el Directorio apruebe la adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2018 “ADQUISICIÓN DE UN RADAR DE SUPERFICIE Y SISTEMA AVANZADO DE GUÍA Y DE CONTROL DE SUPERFICIE” para el Aeropuerto de Ezeiza, Carpeta de compra N° 3.000.067 que obra en 6 tomos (fs. 1 a fs. 3238 al momento de celebrarse la presente reunión) a quien ha resultado adjudicataria, en cumplimiento del “Artículo VIII. Modalidades de Compra y/o Contratación: Condiciones y niveles de adjudicación” y del “Artículo XV. Procedimiento de Licitación Pública (Modo VII)” del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (el “Reglamento”).

El Artículo VII del Reglamento establece que toda Licitación Pública que supere los 50.000 módulos, esto es, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) deberá ser adjudicada por el Directorio.

El Sr. Presidente señala la necesidad de instalar un radar de superficie y sistema avanzado de guía y de control de superficie en el Aeropuerto de Ezeiza para mejorar la coordinación y el guiado de las aeronaves. Con el radar, objeto de esta contratación se reducirán los riesgos de seguridad operacional y aumentará la operatividad del aeropuerto. Asimismo, el Radar que nos ocupa permite además predicciones de incidentes de colisión, avisando con antelación al Control.

Enfatiza además que esta adquisición se encuentra incluida en el Plan de Inversión de la EANA S.E. para el período 2017/2019, aprobado por Resolución EANA N° 55 y su Adenda por Resolución EANA N° 65, ambas del año 2017, que fuera oportunamente ratificado en la reunión de Directorio N° 6, celebrada el día 20 de diciembre de 2017. Continúa expresando que, la incorporación de nuevo equipamiento resulta de vital importancia para el mejoramiento de la seguridad operacional y de la calidad de la prestación del servicio de apoyo a la navegación aérea, tendientes a garantizar la operatividad de los aeropuertos en condiciones climáticas adversas mediante el desarrollo de operaciones ágiles y seguras.

El Sr. Presidente explica que la financiación provendrá de fondos pertenecientes al Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos (en adelante denominado "Fideicomiso"), celebrado entre Aeropuertos Argentina 2000, en su carácter de concesionaria de la explotación, administración y funcionamiento del Grupo "A" de aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos, y el Banco de la Nación Argentina, el 29 de diciembre de 2009, revistiendo cada parte el carácter de fiduciante y fiduciario, respectivamente. Todo ello en el marco del modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 291/2009 del 3 de diciembre de 2009 de la ex-Secretaría de Transporte y posteriormente modificado por la Resolución SECGT/MTR N° 119/2017.

Es así que la EANA ha requerido al ORSNA, con copia al Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la Nota EANA N° 590 fechada el 4 de octubre de 2017, tener a bien evaluar las alternativas que podrán ser consideradas a los efectos de que EANA lleve adelante el plan de inversiones 2017 -2019, teniendo en miras la modernización de la infraestructura aeroportuaria y el mejoramiento de servicios del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Continuando en uso de la palabra, el Sr. Presidente informa que, tras la publicación de la presente licitación, concurrieron los oferentes Thales LAS France SAS, Rmor LLC. e Indra Sistemas S.A., resaltando que sólo Indra Sistemas S.A. calificó técnicamente con 892,50 puntos.

Thales LAS France SAS fue descalificado debido a que la garantía de mantenimiento de oferta estaba incluida en el sobre de la oferta técnica, en contraposición con lo señalado en el Artículo 15.iv) del Reglamento. Por su parte, Rmor LLC fue descalificado debido a que su oferta técnica no se ajustó a lo solicitado, no detalló un plan de implementación ni incluyó antecedentes de experiencia y evidencia de calidad requeridos conforme al Reglamento.

Por lo expuesto, habiéndose emitido el dictamen legal correspondiente y habiéndose cumplido los requisitos necesarios para llevar adelante la presente contratación, el Sr. Presidente expresa que **Indra Sistemas S.A.** resulta adjudicataria de la Licitación Pública N° 9/2018 "ADQUISICIÓN DE UN RADAR DE

SUPERFICIE Y SISTEMA AVANZADO DE GUÍA Y DE CONTROL DE SUPERFICIE” por el monto total de **EUROS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (€ 2.674.900)**.

Con respecto al pago, el Presidente informa que, los renglones N° 1 y N° 2, y el Opcional 2, cotizados por un total de EUROS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (€ 2.285.855) serán cancelados en Euros a Indra Sistemas S.A. (España), mientras que el renglón N° 3 cotizado en EUROS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO (€ 389.045), se pagará a Indra SI S.A. (Argentina) en Pesos Argentinos de acuerdo a la conversión de cambio vendedor del Banco Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior al del efectivo pago.

El Presidente informa que se procedió a actualizar la programación financiera de esta contratación y se solicitó al ORSNA que confirme la afectación de dichos fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Fideicomiso. Se deja constancia que mediante la Nota N° NO-2019-05703879-APN-GAYP#ORSNA del 29 de enero de 2019 la Gerencia de Administración y Presupuesto del ORSNA informó la existencia de fondos para afrontar el gasto que demande la ejecución de la presente contratación.

Oído lo cual, los miembros del Directorio presentes de la EANA S.E., de forma unánime DECIDEN:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N° 9/2018 a Indra Sistemas S.A. y autorizar al Sr. Presidente a cumplir con todas las formalidades que dicha contratación requiera.

(...)

Oído lo cual, los miembros del Directorio presentes de la EANA S.E., de forma unánime DECIDEN:

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de febrero de 2019 del corriente año, en el horario y el lugar indicado.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 17:30 horas, se da por finalizada la presente reunión.